



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 348/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6618/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICIA - DESARROLLO HUMANO", y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 14 el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, por el importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 751.464,00) según contrato adjunto a ff. 2/8.

Que, en fecha 26 de diciembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter discontinuo entre el día 26 de diciembre del año 2023 y el día 26 de enero del año 2024 en la Secretaría de Desarrollo Humano, sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de doscientos noventa y cuatro (294) horas ordinarias, haciendo un total PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 751.464,00).

Que, a f. 13 el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitan se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 18 la Secretaría de Hacienda acompaña Registro de Compromiso n.º 1349 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 751.464,00) emitido en fecha 2 de febrero del año 2024, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 751.464,00) por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter discontinuo en la Secretaría de Desarrollo Humano, sito en calle Luis N.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 348/2024

Palma n.º 691 de esta ciudad, entre los días 26 de diciembre del año 2023 y 26 de enero del año 2024 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal